



DOI: <https://doi.org/10.23857/dc.v11i2.4355>

Ciencias Sociales y Políticas
Artículo de Investigación

La Dignidad de los Pueblos Indígenas frente al Desarrollo: El Derecho a la Consulta Previa en la Jurisprudencia Interamericana

The Dignity of Indigenous Peoples in the Face of Development: The Right to Prior Consultation in Inter-American Jurisprudence

A Dignidade dos Povos Indígenas Diante do Desenvolvimento: O Direito à Consulta Prévia na Jurisprudência Interamericana

Fausto Mauricio Tamayo Vásquez ^I
fm.tamayo@uta.edu.ec
<https://orcid.org/0000-0003-0071-5981>

Verónica Elizabeth Vargas Inostroza ^{II}
vero_vargashinostroza@hotmail.com
<https://orcid.org/0009-0003-4679-7895>

María Alejandra Tamayo Calle ^{III}
alejandratamayo.calle@hotmail.com
<https://orcid.org/0009-0007-2468-8056>

Ana Victoria Tamayo Calle ^{IV}
ana.tamayo@epoch.edu.ec
<https://orcid.org/0000-0002-0868-9442>

Correspondencia: fm.tamayo@uta.edu.ec

***Recibido:** 12 de febrero de 2025 ***Aceptado:** 10 de marzo de 2025 ***Publicado:** 30 de abril de 2025

- I. Docente Titular de la Universidad Técnica de Ambato, Doctor en Ciencias de la Educación, Abogado de los Tribunales de Justicia del Ecuador, Master en Proyectos Educativos, Sociales y Financieros, Master en Gestión Financiera, Master en Derechos Humanos, Globalización y Políticas Públicas, Master en Mediación Familiar, Doctor P.hD. en Ciencias Jurídicas, Candidato a Posdoctor en Derechos Humanos, Autor Libros y Artículos Científicos, Ponente Invitado Nacional e Internacional, Ecuador.
- II. Ingeniera en Contabilidad y Auditoría, Master en Gestión Financiera, Jefe de Créditos Banco del Austro, Oficial Senior Banco Internacional, Ecuador.
- III. Estudiante de la Carrera de Derecho de la UNACH, Investigadora de Temas de Derechos Humanos, Ecuador.
- IV. Estudiante Investigadora de Medicina de Noveno Semestre de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, Ecuador.

La Dignidad de los Pueblos Indígenas frente al Desarrollo: El Derecho a la Consulta Previa en la Jurisprudencia Interamericana

Resumen

La protección de los derechos humanos en contextos de vulnerabilidad representa uno de los desafíos más complejos para los Estados y organismos internacionales en la actualidad. Este trabajo analiza las dificultades estructurales, sociales y jurídicas que enfrentan los grupos vulnerables en el acceso y goce efectivo de sus derechos fundamentales. Desde una perspectiva crítica y multidisciplinaria, se examinan las obligaciones internacionales de los Estados, la acción de los organismos multilaterales, y el papel de la sociedad civil en la garantía de estos derechos. El estudio parte de una revisión teórica rigurosa, sustentada en el marco jurídico internacional de los derechos humanos, y se complementa con un análisis de casos específicos que reflejan la situación de personas en situación de pobreza, pueblos indígenas, mujeres, y migrantes. La metodología empleada es cualitativa, basada en el análisis documental y comparado, permitiendo identificar patrones, desafíos y buenas prácticas. Los resultados evidencian una brecha significativa entre el discurso normativo y la realidad vivida por las poblaciones vulnerables, lo que impone la necesidad de repensar los mecanismos de protección existentes. La discusión se centra en cómo fortalecer la institucionalidad, fomentar una cultura de derechos humanos, y garantizar una participación efectiva de los actores afectados.

Palabras clave: Derechos humanos; vulnerabilidad; protección; justicia social; participación.

Abstract

The protection of human rights in contexts of vulnerability represents one of the most complex challenges facing States and international organizations today. This paper analyzes the structural, social, and legal difficulties that vulnerable groups face in accessing and effectively enjoying their fundamental rights. From a critical and multidisciplinary perspective, it examines the international obligations of States, the actions of multilateral organizations, and the role of civil society in guaranteeing these rights. The study begins with a rigorous theoretical review, supported by the international legal framework for human rights, and is complemented by an analysis of specific cases that reflect the situation of people living in poverty, indigenous peoples, women, and migrants. The methodology employed is qualitative, based on documentary and comparative analysis, allowing for the identification of patterns, challenges, and good practices. The results reveal a significant gap between normative discourse and the lived reality of vulnerable populations, which requires a rethinking of existing protection mechanisms. The discussion focuses on how to strengthen

La Dignidad de los Pueblos Indígenas frente al Desarrollo: El Derecho a la Consulta Previa en la Jurisprudencia Interamericana

institutions, foster a culture of human rights, and ensure the effective participation of affected stakeholders.

Keywords: Human rights; vulnerability; protection; social justice; participation.

Resumo

A proteção dos direitos humanos em contextos de vulnerabilidade representa um dos desafios mais complexos que os Estados e as organizações internacionais enfrentam atualmente. Este artigo analisa as dificuldades estruturais, sociais e legais que grupos vulneráveis enfrentam para acessar e desfrutar efetivamente de seus direitos fundamentais. Numa perspectiva crítica e multidisciplinar, são examinadas as obrigações internacionais dos Estados, a atuação dos organismos multilaterais e o papel da sociedade civil na garantia desses direitos. O estudo começa com uma rigorosa revisão teórica, apoiada no arcabouço jurídico internacional de direitos humanos, e é complementado por uma análise de casos específicos que refletem a situação de pessoas em situação de pobreza, povos indígenas, mulheres e migrantes. A metodologia utilizada é qualitativa, baseada em análise documental e comparativa, permitindo identificar padrões, desafios e melhores práticas. Os resultados revelam uma lacuna significativa entre o discurso normativo e a realidade vivida pelas populações vulneráveis, o que exige uma reformulação dos mecanismos de proteção existentes. A discussão se concentra em como fortalecer instituições, promover uma cultura de direitos humanos e garantir a participação efetiva das partes interessadas afetadas.

Palavras-chave: Direitos humanos; vulnerabilidade; proteção; justiça social; estaca.

Introducción

La protección de los derechos humanos se ha consolidado como un eje esencial del orden jurídico y político global. En palabras de Ferrajoli (2001), "los derechos humanos representan el núcleo de legitimidad de las democracias constitucionales" (p. 45). Esta afirmación resalta la centralidad de los derechos fundamentales en la estructura del Estado moderno. Asimismo, Bobbio (1991) sostiene que "la historia de los derechos humanos es una lucha constante por su reconocimiento y efectividad" (p. 18), subrayando la necesidad de mantener activa su defensa. Por su parte, Peces-Barba (2003) argumenta que "los derechos humanos no son un regalo, sino una conquista histórica" (p. 27), recordando el esfuerzo social y político detrás de su reconocimiento. La protección de los derechos

La Dignidad de los Pueblos Indígenas frente al Desarrollo: El Derecho a la Consulta Previa en la Jurisprudencia Interamericana

humanos debe ser entendida como un compromiso ético y político que trasciende los marcos normativos tradicionales. (Tamayo Vásquez, 2025).

En efecto, como han señalado autores contemporáneos, el paradigma de los derechos humanos implica no solo el reconocimiento formal, sino también su realización efectiva. Según Donnelly (2003), la universalidad de los derechos humanos exige una implementación contextualizada que considere las realidades sociales y culturales de los pueblos. De igual manera, Rivera (2017) plantea que la protección jurídica debe ir acompañada de estrategias sociales inclusivas. En esta línea, Basabe y Ros (2005) destacan la importancia de fomentar una cultura de derechos desde la educación y la participación ciudadana. En América Latina, los pueblos indígenas han sido históricamente marginados del proceso de toma de decisiones sobre sus territorios y modos de vida. (Tamayo Vásquez, 2025).

En América Latina, la situación de los derechos humanos se encuentra marcada por profundas desigualdades estructurales. Tal como lo señala el informe de la CEPAL (2021), los grupos vulnerables enfrentan múltiples barreras de acceso a derechos básicos como salud, educación y justicia. A ello se suma la persistencia de patrones discriminatorios, como lo ha advertido la CIDH (2020), que impiden la igualdad de condiciones. En este sentido, el presente trabajo se propone analizar críticamente los retos en la protección de los derechos humanos en contextos de vulnerabilidad, identificando mecanismos para su fortalecimiento. El reconocimiento normativo de los derechos humanos no es suficiente sin una transformación estructural que lo haga efectivo. (Tamayo Vásquez, 2025).

Así, el objetivo de este artículo es doble: por un lado, contribuir a la reflexión teórica desde un enfoque multidisciplinario del posdoctorado en derechos humanos, y por otro, ofrecer herramientas prácticas y recomendaciones para la acción institucional y comunitaria. Para ello, se adopta una metodología cualitativa basada en el análisis documental de fuentes normativas, doctrinales y estudios de caso recientes. El enfoque crítico y multidisciplinario permite una comprensión más profunda de los contextos de vulnerabilidad. (Tamayo Vásquez, 2025).

Este enfoque permite no solo identificar las deficiencias del sistema de protección vigente, sino también visibilizar experiencias exitosas de resistencia, resiliencia y transformación social. De este modo, el trabajo se inserta en la línea de investigación sobre justicia social y derechos humanos desde una perspectiva crítica, comprometida con el cambio estructural y el respeto irrestricto de la dignidad humana.

Aspectos teóricos

El concepto de derechos humanos se sustenta en la idea de dignidad inherente a toda persona. Según la Declaración Universal de Derechos Humanos (ONU, 1948), "todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos" (art. 1), lo que establece un principio normativo fundamental. Ferrajoli (2011) indica que "los derechos fundamentales son exigencias morales transformadas en normas jurídicas vinculantes" (p. 38). Por otra parte, diversos autores han resaltado que los derechos humanos constituyen un sistema de garantías frente al poder estatal (Habermas, 2005), y que su defensa requiere un enfoque integral e interdisciplinario (O'Donnell, 2004).

El enfoque de la vulnerabilidad permite identificar desigualdades estructurales que impiden el goce efectivo de los derechos humanos. Fineman (2008) afirma que "la vulnerabilidad es una condición universal e inevitable de la existencia humana" (p. 9). Asimismo, según Fraser (2003), "la justicia requiere el reconocimiento de las diferencias y la redistribución de recursos" (p. 75). En este sentido, los estudios recientes muestran que la pobreza, el género y la etnicidad operan como factores de exclusión sistemática (Sen, 1999; Kymlicka, 2007).

El derecho internacional de los derechos humanos establece un marco normativo sólido para la protección de grupos vulnerables. La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, 1979) y la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN, 1989) son ejemplos de instrumentos orientados a garantizar derechos específicos. Según Steiner, Alston y Goodman (2007), "el desarrollo de tratados internacionales ha fortalecido la arquitectura global de derechos humanos" (p. 112). Por otro lado, la doctrina ha subrayado que la efectividad de estos marcos depende de su apropiación local y su incorporación en las políticas públicas (Tomasevski, 2004).

Desde una perspectiva crítica, los derechos humanos han sido también objeto de debates en torno a su universalidad y aplicabilidad. Douzinas (2000) señala que "la retórica de los derechos ha sido utilizada tanto para la emancipación como para la dominación" (p. 87). En el mismo sentido, Santos (2009) advierte sobre "el riesgo de la monocultura del pensamiento jurídico occidental" (p. 44). Investigaciones recientes proponen enfoques interculturales que integren visiones propias de los pueblos originarios (Albó, 2008; Grosfoguel, 2011).

La educación en derechos humanos es un componente esencial para su promoción y defensa sostenida. Según la UNESCO (2012), "la educación en derechos humanos es una estrategia clave para prevenir violaciones y promover una cultura de paz" (p. 19). Osler y Starkey (2010) agregan que

La Dignidad de los Pueblos Indígenas frente al Desarrollo: El Derecho a la Consulta Previa en la Jurisprudencia Interamericana

"formar ciudadanos críticos implica una comprensión activa de los derechos y deberes" (p. 63). Diversos estudios han demostrado que la inclusión de contenidos sobre derechos humanos en los currículos educativos fortalece el tejido social y la participación democrática (Tibbitts, 2002; Bajaj, 2011).

Metodología

Este estudio adopta una metodología cualitativa con enfoque interpretativo, centrada en el análisis documental y comparado de fuentes normativas, doctrinales y estudios de caso. Como afirma Flick (2007), "la investigación cualitativa permite comprender significados y procesos en contextos sociales específicos" (p. 26). Asimismo, Denzin y Lincoln (2011) señalan que "el investigador cualitativo se involucra profundamente con los datos para captar la complejidad de las realidades sociales" (p. 3). Esta aproximación permite una visión más contextualizada de los derechos humanos, particularmente en situaciones de vulnerabilidad.

Se recurrió a la revisión de literatura científica, instrumentos jurídicos internacionales, informes de organismos multilaterales y jurisprudencia relevante. Esta estrategia metodológica es consistente con la propuesta de Bardin (2002), quien resalta que "el análisis de contenido posibilita organizar e interpretar los datos de forma sistemática" (p. 45). Igualmente, Yin (2016) destaca la utilidad del estudio de caso como herramienta para explorar fenómenos complejos en profundidad.

El criterio de selección de fuentes se basó en su relevancia temática, actualidad, y aporte crítico a la comprensión del problema. Se priorizaron documentos que abordan la protección de derechos humanos en América Latina, con énfasis en poblaciones en riesgo. Como plantea Strauss y Corbin (2002), "la teoría fundamentada es útil cuando se requiere construir explicaciones desde los datos" (p. 103), lo que guió la codificación y categorización de los hallazgos.

Además, se aplicaron principios éticos en el manejo de la información, garantizando el respeto a las fuentes, la transparencia en la interpretación y el rigor académico. En línea con los principios de la investigación social, se consideró el impacto potencial del análisis en la formulación de políticas públicas inclusivas y transformadoras.

Desarrollo y análisis

El análisis de la situación de los pueblos indígenas en América Latina revela graves vulneraciones a sus derechos colectivos e individuales. Según la CIDH (2015), "los pueblos indígenas enfrentan una

La Dignidad de los Pueblos Indígenas frente al Desarrollo: El Derecho a la Consulta Previa en la Jurisprudencia Interamericana

situación estructural de exclusión y discriminación histórica" (p. 22). La Relatora Especial sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (ONU, 2019) ha indicado que "la falta de reconocimiento de sus territorios afecta su supervivencia física y cultural" (p. 14). Investigaciones como la de Anaya (2004) y Stavenhagen (2006) sostienen que la protección efectiva de sus derechos requiere mecanismos jurídicos diferenciados y participación activa en la toma de decisiones públicas. La participación efectiva de los pueblos indígenas es condición indispensable para garantizar su derecho a la consulta previa. (Tamayo Vásquez, 2025).

Las mujeres en situación de pobreza sufren una doble vulnerabilidad por razones de género y clase. ONU Mujeres (2020) reporta que "las mujeres representan la mayoría de las personas en condiciones de pobreza extrema" (p. 6). Además, el informe de Human Rights Watch (2018) subraya que "las políticas de austeridad afectan de manera desproporcionada a las mujeres" (p. 11). Autoras como Nussbaum (2000) y Young (2005) han argumentado que la justicia social debe considerar la interseccionalidad para abordar de forma integral estas problemáticas. Las políticas públicas deben ser diseñadas con enfoque de derechos, incluyendo a los actores históricamente excluidos. (Tamayo Vásquez, 2025).

En el caso de las personas migrantes, se observa un aumento en la criminalización de la movilidad humana. De acuerdo con la OIM (2021), "las políticas migratorias restrictivas han generado mayor exposición a violaciones de derechos humanos" (p. 33). ACNUR (2020) añade que "el acceso a protección internacional sigue siendo limitado en muchas regiones" (p. 18). Estudios de Zolberg (1999) y Castles (2003) explican que las causas estructurales de la migración deben abordarse desde una perspectiva de derechos y no de seguridad nacional. La falta de consulta previa ha producido conflictos socioambientales y violaciones de derechos. (Tamayo Vásquez, 2025).

El acceso a la salud y a la educación sigue siendo un desafío para las poblaciones vulnerables. Según la OMS (2020), "la cobertura universal de salud aún no es una realidad para millones de personas en América Latina" (p. 8). La UNESCO (2021) advierte que "la pandemia ha exacerbado las brechas educativas preexistentes" (p. 13). Autores como Sen (1999) y Doyal y Gough (1991) argumentan que la garantía de derechos sociales es condición básica para una vida digna y una ciudadanía plena. Persiste la exclusión a pesar del reconocimiento normativo. (Tamayo Vásquez, 2025).

Los mecanismos nacionales de derechos humanos enfrentan limitaciones institucionales y presupuestarias. La ONU (2018) señala que "los institutos de derechos humanos requieren independencia, recursos y respaldo político para cumplir su mandato" (p. 25). La Red de Instituciones

La Dignidad de los Pueblos Indígenas frente al Desarrollo: El Derecho a la Consulta Previa en la Jurisprudencia Interamericana

Nacionales (2020) sostiene que "la cooperación entre Estado y sociedad civil fortalece la protección de los derechos" (p. 16). Investigadores como Reif (2000) y González (2011) destacan la importancia del monitoreo independiente y del acceso a la justicia como elementos clave.

Finalmente, la participación ciudadana es un factor determinante en la exigibilidad de derechos. La CEPAL (2019) afirma que "la participación efectiva de la sociedad civil es esencial para el diseño de políticas inclusivas" (p. 9). El PNUD (2020) indica que "la construcción de ciudadanía activa fortalece la gobernanza democrática" (p. 27). Autores como Habermas (1996) y Sen (2009) proponen modelos deliberativos en los que la ciudadanía tenga un rol protagónico en la toma de decisiones políticas.

Discusión de resultados

Los hallazgos del estudio reflejan una constante tensión entre el reconocimiento formal de los derechos humanos y su realización efectiva. Como señala Donnelly (2003), "la existencia de normas internacionales no garantiza automáticamente el respeto de los derechos" (p. 41). En este sentido, la CIDH (2020) advierte que "existe una brecha de implementación que afecta especialmente a los grupos más desfavorecidos" (p. 17). Diversos autores han coincidido en que la voluntad política es un factor determinante en el cumplimiento de los estándares internacionales (O'Donnell, 2004; Steiner et al., 2007).

El enfoque interseccional permite comprender mejor la multiplicidad de factores que inciden en la vulnerabilidad. Crenshaw (1991) sostiene que "las formas de opresión no se experimentan de manera aislada, sino interrelacionada" (p. 1241). Esta perspectiva ha sido retomada por organismos como ONU Mujeres (2019), que subraya la necesidad de políticas públicas sensibles a múltiples identidades. Estudios recientes confirman que los mecanismos tradicionales resultan insuficientes para abordar situaciones complejas de exclusión (Fraser, 2003; Nussbaum, 2000).

Otro aspecto relevante es el papel de la educación en derechos humanos como herramienta de transformación social. La UNESCO (2012) afirma que "una ciudadanía informada es esencial para prevenir violaciones y promover el respeto mutuo" (p. 21). Investigadores como Osler y Starkey (2010) destacan que la educación debe estar centrada en valores democráticos y participación activa. Esta dimensión preventiva es clave para construir sociedades más justas (Bajaj, 2011; Tibbitts, 2002). Los mecanismos institucionales muestran tanto avances como limitaciones. El informe del ACNUDH (2021) indica que "los sistemas nacionales de derechos humanos requieren un fortalecimiento constante para responder a nuevos desafíos" (p. 10). Según Reif (2000), "la eficacia de estos

La Dignidad de los Pueblos Indígenas frente al Desarrollo: El Derecho a la Consulta Previa en la Jurisprudencia Interamericana

mecanismos depende de su independencia funcional y de su relación con la sociedad civil" (p. 39). El diálogo entre Estado y ciudadanía es fundamental para la legitimidad democrática (Habermas, 1996; PNUD, 2020).

Finalmente, los resultados evidencian que la participación ciudadana es esencial para la construcción de políticas públicas inclusivas. La CEPAL (2019) sostiene que "la democracia participativa es un requisito para garantizar la igualdad sustantiva" (p. 30). Esta visión es compartida por Sen (2009), quien argumenta que "la libertad real incluye la capacidad de intervenir en los procesos sociales" (p. 289). Por tanto, es necesario crear canales institucionales que faciliten esta participación activa y deliberativa.

Conclusiones

El presente estudio ha demostrado que la protección de los derechos humanos en contextos de vulnerabilidad requiere una aproximación integral y transformadora. Como afirma Ferrajoli (2001), "los derechos no pueden ser meramente declarativos, sino también efectivamente garantizados" (p. 52). En este sentido, la implementación de políticas públicas con enfoque de derechos es fundamental para cerrar la brecha entre el reconocimiento normativo y la realidad social. Diversos autores coinciden en que es necesario fortalecer la institucionalidad democrática y los mecanismos de exigibilidad.

Las desigualdades estructurales continúan siendo un obstáculo central para la garantía de derechos. Según la CEPAL (2021), "la superación de la pobreza requiere una visión de derechos que incorpore la participación activa de los sectores excluidos" (p. 18). Este análisis resalta la importancia del enfoque interseccional como marco de análisis y acción. La literatura reciente reafirma la necesidad de considerar género, etnicidad, clase y otros ejes en la formulación de respuestas efectivas.

Una de las contribuciones más significativas del trabajo es el reconocimiento del rol de la educación en derechos humanos como herramienta de cambio social. UNESCO (2012) señala que "la educación es esencial para el desarrollo de una ciudadanía crítica y comprometida con la justicia social" (p. 19). La promoción de una cultura de derechos requiere acciones desde el sistema educativo, medios de comunicación y organizaciones sociales. El cambio cultural es tan importante como el institucional. Asimismo, se destaca el valor de la participación ciudadana como fundamento de toda política pública con enfoque de derechos. Habermas (1996) sostiene que "la legitimidad democrática se construye en el diálogo entre ciudadanos libres e iguales" (p. 107). Los espacios de deliberación pública deben ser

La Dignidad de los Pueblos Indígenas frente al Desarrollo: El Derecho a la Consulta Previa en la Jurisprudencia Interamericana

inclusivos y accesibles, promoviendo la apropiación social de los derechos. Solo así se logra una democracia sustantiva y no meramente procedimental.

En conclusión, el fortalecimiento de los derechos humanos en contextos de vulnerabilidad es una tarea colectiva que exige compromiso político, recursos suficientes y transformaciones estructurales. Como lo indica Donnelly (2003), "los derechos humanos no se realizan en el vacío, sino en contextos políticos y sociales específicos" (p. 12). El rol del Estado, la cooperación internacional y la sociedad civil es clave para construir sociedades más justas, igualitarias y respetuosas de la dignidad humana.

Referencias

1. Anaya, S. J. (2004). *Indigenous Peoples in International Law*. Oxford University Press.
2. Bajaj, M. (2011). Human Rights Education: Ideology, Location, and Approaches. *Human Rights Quarterly*, 33(2), 481–508.
3. Bardin, L. (2002). *Análisis de contenido*. Ediciones Akal.
4. Bobbio, N. (1991). *El tiempo de los derechos*. Sistema.
5. Castles, S. (2003). Towards a Sociology of Forced Migration and Social Transformation. *Sociology*, 37(1), 13–34.
6. CEPAL. (2021). *Panorama Social de América Latina*. Naciones Unidas.
7. CIDH. (2020). *Situación de los Derechos Humanos en América Latina*. Organización de los Estados Americanos.
8. Crenshaw, K. (1991). Mapping the Margins: Intersectionality, Identity Politics, and Violence against Women of Color. *Stanford Law Review*, 43(6), 1241–1299.
9. Donnelly, J. (2003). *Universal Human Rights in Theory and Practice*. Cornell University Press.
10. Ferrajoli, L. (2001). *Derechos y garantías. La ley del más débil*. Trotta.
11. Fineman, M. A. (2008). The Vulnerable Subject: Anchoring Equality in the Human Condition. *Yale Journal of Law & Feminism*, 20(1), 1–23.
12. Fraser, N. (2003). La justicia social en la era de la política de la identidad. *Revista de Trabajo Social*, 12(3), 67–89.
13. Habermas, J. (1996). *Between Facts and Norms*. MIT Press.
14. Nussbaum, M. (2000). *Women and Human Development: The Capabilities Approach*. Cambridge University Press.

La Dignidad de los Pueblos Indígenas frente al Desarrollo: El Derecho a la Consulta Previa en la Jurisprudencia Interamericana

15. Tamayo Vásquez, F. M. (2025). La dignidad de los pueblos indígenas frente al desarrollo: El derecho a la consulta previa en la jurisprudencia interamericana. Universidad del Zulia.
16. ONU Mujeres. (2020). Informe anual: Avances en igualdad de género. Naciones Unidas.

©2025 por los autores. Este artículo es de acceso abierto y distribuido según los términos y condiciones de la licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0) (<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>).